

Instituto Mexicano de la Radio

Producción y Transmisión de Materiales Educativos y Culturales

Auditoría de Desempeño: 15-1-11MDL-07-0192

192-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar las acciones de Instituto Mexicano de la Radio en la producción y transmisión de materiales educativos y culturales, a fin de contribuir a la difusión del arte y la cultura.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de los mecanismos de evaluación, control y rendición de cuentas de la producción y transmisión de materiales con contenido cultural, así como la evaluación de los procesos de producción y transmisión de programas con contenido cultural, artístico, educativo y de entretenimiento; la promoción y difusión de su programación; la cobertura de la audiencia; y la aplicación de los recursos asignados. El alcance temporal de la revisión correspondió al ejercicio fiscal 2015.

La revisión se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional, y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario auditado.

Antecedentes

La historia del tema por auditar se abordó en dos apartados: en el primero, se indica la importancia de la cultura y los medios que se han utilizado para su difusión y llegar a toda la población; en el segundo apartado se presentan los antecedentes históricos del Pp E013 “Producción y transmisión de materiales educativos y culturales”.

- La importancia de la cultura y la difusión hacia la población.

En el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos ^{1/} se indica que toda persona tiene derecho a formar parte de la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. En el numeral 17 de la Declaración de México sobre las Políticas Culturales ^{2/} se estableció que los Estados deben tomar las medidas necesarias para alcanzar ese objetivo.

En el artículo 3, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se dispone que el Estado alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. Asimismo, en el artículo 4, párrafo 12, se indica que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos. Además, promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad de ésta en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Al inicio de los años 70, las radiodifusoras del Estado se encontraban dispersas en distintas dependencias del gobierno, por lo que era necesario una política más clara en medios de comunicación estatal, por lo que un acontecimiento que dio origen a esta política fue en 1979 cuando el Grupo Radio Formula decide vender sus estaciones debido a complicaciones financieras y fiscales, por lo que el gobierno compró tres de sus estaciones: Vocero Mexicano, S.A., concesionaria de la XERPM; Compañía Nacional de Radiodifusión, S.A., Concesionaria de la XEB; y Radio Visión Mexicana, S.A., Concesionaria de XEMP, las cuales quedaron adscritas a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) de la Secretaría de Gobernación,³ encargada de vigilar la normativa de la radio, la televisión y el cine.

Posteriormente, el 25 de marzo de 1983, la radio experimenta un cambio al instituirse el Sistema de Comunicación Social del Gobierno Federal, mediante el cual se constituyeron tres entidades descentralizadas: el Instituto Mexicano de la Televisión (IMEVISIÓN), el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) y el Instituto Mexicano de la Radio (IMER). El patrimonio de este último se constituyó por las áreas operativas de RTC y por las empresas que conformaban parte del Grupo Radio Fórmula y la Organización Radiofónica Orfeón, S.A., operadora de la radiodifusora XEQK y la XEQK de onda corta. También se incorporaron la Productora Nacional de Radio (PRONAR) y la estación XHOF-FM, la cual pertenecía al Distrito Federal.^{4/}

El objetivo del Instituto Mexicano de la Radio consiste en “prestar el servicio de radiodifusión, actividad de interés público, así como apoyar a la Secretaría de Educación Pública en la operación de las estaciones radiodifusoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión

^{1/} Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, Santiago de Chile, 1948.

^{2/} Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, **Declaración de México sobre las Políticas Culturales**, 1982, México, Distrito Federal.

³ **La radio en Iberoamérica. Evolución, diagnóstico y prospectiva**, Arturo Merayo (coordinador), Gabriela Sosa y Perla Olivia Rodríguez, editorial Comunicación social, 2007, Sevilla Zamora.

^{4/} Ídem.

de las que dependan de otras secretarías de estado”. Las funciones de “EL INSTITUTO” de acuerdo a su Estatuto Orgánico son:

- estimular, por medio de las actividades radiofónicas, la integración nacional y el desarrollo cultural y educativo del pueblo mexicano; y
 - realizar las actividades radiofónicas necesarias para el cumplimiento de sus programas, de acuerdo con los criterios educativos y culturales que establezca la Secretaría de Educación Pública.
- Antecedentes históricos del Pp E013 “Producción y transmisión de materiales educativos y culturales”, a cargo del Instituto Mexicano de la Radio.

El programa inició su operación en 2008, cuyos fines eran los siguientes:

- consolidar la expansión de la señal internacional para promover, difundir y divulgar la cultura de México;
- impulsar la creación de múltiples opciones para la recreación y el entretenimiento para toda la sociedad mexicana;
- lograr una mejor comprensión y aprecio de la ciudadanía respecto de la utilidad de un modelo de radiodifusión de servicio público, fortaleciendo en particular el posicionamiento del IMER; y
- producir y transmitir programas radiofónicos de difusión cultural, orientación, educación e informativos, así como impulsar acciones de fomento a la calidad y creatividad radiofónicas y al fortalecimiento de la cultura de la preservación del patrimonio sonoro nacional.

Los objetivos del programa se modificaron en atención de las necesidades de la población y el desarrollo de las tecnologías, como se muestra en el cuadro siguiente:

MODIFICACIÓN DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E013 “PRODUCCIÓN Y
TRANSMISIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y CULTURALES”, 2008-2015

Ejercicio fiscal	Objetivo
2008	n.d.
2009	Consolidar la expansión de la señal internacional para promover, difundir y divulgar la cultura de México.
2010	Consolidar la expansión de la señal internacional para promover, difundir y divulgar la cultura de México.
2011	Contribuir a promover, difundir y divulgar la cultura de México mediante la consolidación de la expansión de la señal internacional.
2012	Contribuir a difundir la educación y la cultura de México mediante la producción y transmisión de materiales educativos y culturales consolidando la señal en radio y televisión.
2013	Contribuir a que la población mexicana tenga acceso a la cultura mediante la transmisión de programas de carácter educativo, cultural y artístico.
2014	Contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral mediante el registro, catalogación e intervención de bienes muebles e inmuebles artísticos e históricos de propiedad federal para su conservación y aprovechamiento.
2015	Contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral mediante la transmisión de programas en las señales de radio y televisión con contenido cultural, artístico, educativo y de entretenimiento.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto 2009, el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal 2010 y las Matrices de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E013 “Producción y Transmisión de Materiales Educativos y Culturales” de los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

n.d. No disponible.

Con el análisis de los objetivos de nivel Fin del programa E013, se identificó que entre 2010 y 2011 éste estuvo enfocado en expandir y consolidar la señal internacional para promover y divulgar la cultura de México. Para 2012, se orientó a difundir la educación y cultura mediante la transmisión de materiales educativos por medio de la radio y la televisión. En 2013, se propuso dar acceso a la cultura mediante programas con contenido educativo, cultural y artístico; y en 2014, el objetivo cambia radicalmente enfocándose a los bienes muebles e inmuebles para que éstos sean aprovechados y conservados mediante el registro, catalogación e intervención de éstos, sin que se explicara cómo estas acciones permitieron promover y difundir el arte y la cultura; y para 2015, se orientó a promover y difundir la cultura mediante la transmisión de programas en las señales de radio y televisión con contenido artístico, cultural, educativo y de entretenimiento, a fin de impulsar la formación integral de la población.

En el diagnóstico que justifica la creación del Programa presupuestario (Pp) E013 “Producción y transmisión de materiales educativos y culturales”, a cargo del Instituto Mexicano de la Radio, se indicó que el problema público que se busca atender es la “Insuficiente oferta de programación con contenidos culturales”.

Para atender esa problemática, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 se autorizó la operación del Pp E013, cuyo objetivo es: contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar

la educación integral mediante la transmisión de programas en las señales de radio y televisión con contenido cultural, artístico, educativo y de entretenimiento.

Para ello, en ese año, se le asignaron al Instituto Mexicano de la Radio 221,818.0 miles de pesos, a efecto de desarrollar los procesos de difusión de la programación, producción y transmisión de programas culturales y atender a la población.

Asimismo, se identificó que no se han hecho evaluaciones externas al programa presupuestario E013 en años anteriores.

Resultados

1. Establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Se verificó que la MIR del Programa presupuestario E013 "Producción y transmisión de materiales educativos y culturales" se clasificó adecuadamente en la modalidad "E", porque es un programa orientado a satisfacer demandas de la sociedad en materia cultural y educativa.

La problemática del programa presupuestario E013 consistió en "insuficientes medios de comunicación que transmitan señales de televisión y radio con contenidos culturales, artísticos, educativos y de entretenimiento"; sin embargo, la ASF determinó que mediante el programa presupuestario sólo se atiende una de las causas que lo genera, que es la "insuficiente oferta de programación de contenidos culturales".

Se constató que para el ejercicio fiscal 2015 el Instituto Mexicano de la Radio no definió los criterios de sus contenidos respecto de la programación de sus programas.

Asimismo, se determinó que de los objetivos e indicadores presentados en la MIR del Pp E013 a cargo del IMER sólo el de nivel de Componente permitirá evaluar la operación del programa, debido a que la lógica vertical y horizontal de éste es adecuada para su medición. En cuanto a los indicadores de nivel de Fin, Propósito y Actividad se consideraron inadecuados para evaluar el cumplimiento de objetivos y metas y el avance en la atención de la causa del problema público.

Con la revisión de la MIR de 2016, se constató la realización de la modificación del indicador de nivel de Propósito. Sin embargo, se mantiene la deficiencia en el indicador de Fin, porque no permite medir la contribución de promover y difundir el arte y la cultura, y en el de Actividad, ya que como resultado da un dato aislado y no permite identificar en qué medida cumple con la meta establecida.

15-1-11MDL-07-0192-07-001 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Mexicano de la Radio considere analizar las causas por las que la Matriz de Indicadores para Resultados 2015 del Pp E013 "Producción y transmisión de materiales educativos y culturales" no presentó los criterios para la clasificación de los programas con contenido cultural y, con los resultados obtenidos, se adopten las medidas necesarias para determinar el tipo de las emisiones radiofónicas que produce y transmite, a fin de que se pueda medir de la misma forma, en cumplimiento del numeral IV.2. Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados, de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de dicho

análisis y de las medidas que establecerá para garantizar que la MIR del programa cuenta con los elementos que permitan evaluar el programa presupuestario.

15-1-11MDL-07-0192-07-002 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Mexicano de la Radio, en coordinación con los otros responsables, considere analizar las causas por las que la Matriz de Indicadores para Resultados 2015 del programa presupuestario E013 "Producción y transmisión de materiales educativos y culturales" presentó deficiencias en la construcción del indicador de nivel de Fin y Actividad de la lógica horizontal, y con los resultados obtenidos se adopten las medidas necesarias para reelaborar dichos indicadores, en cumplimiento del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, numeral III, "Metodología del Marco Lógico" y del numeral IV.2.2, inciso e, "Secuencia de elaboración de la MIR", de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de dicho análisis y de las medidas que establecerá para garantizar que la MIR del programa cuenta con los elementos que permitan evaluar el avance en la atención del problema definido.

2. *Control interno en el programa presupuestario E013 del Instituto Mexicano de la Radio*

Se verificó que, en 2015, el Instituto Mexicano de la Radio presentó deficiencias en 50.0% (6) de los 12 elementos de control correspondientes al ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control interno, e información y comunicación, en el marco de actuación del Pp E013 "Producción y transmisión de materiales educativos y culturales" relativos a la falta de la clasificación de sus programas por tipo de contenido; careció de acciones para mitigar los riesgos; deficiencias en el soporte documental de los procesos de producción, difusión y cobertura, y no contó con un sistema de información que permita identificar el número de horas y emisiones radiofónicas transmitidas con contenido cultural y de otro tipo en 2015, por lo que el sistema de control de la entidad fiscalizada no garantizó la generación de información suficiente y confiable para la toma de decisiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas.

Con las deficiencias identificadas en el sistema de control interno de la entidad se pone en riesgo la operación de la radiodifusora y, en consecuencia, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, al no contar con información veraz, oportuna y relevante para la toma de decisiones, debido a la falta de evidencia de las operaciones realizadas en las áreas de producción y difusión.

Las observaciones de las normas Primera "Ambiente de control, Tercera "Actividades de control interno" y Cuarta "Información y comunicación" se vinculan con los resultados núms. 3 "Rendición de cuentas"; 4 "Producción de programas radiofónicos en 2015"; 5 Transmisión de programas en 2015"; 6 "Actividades de difusión del IMER en 2015" y 7 "Cobertura del Instituto Mexicano de la Radio".

15-1-11MDL-07-0192-07-003 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Instituto Mexicano de la Radio considere identificar las causas por las que no existieron controles suficientes para aminorar el riesgo identificado y, con los resultados que se obtengan, se establezcan mecanismos que les permitan reducir dicho riesgo en las

actividades que realiza la radiodifusora en cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, Norma Segunda, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de su análisis y de las medidas que adoptará para corregir la deficiencia detectada.

3. Rendición de cuentas

Se constató que el Instituto Mexicano de la Radio incluyó información del ejercicio de los recursos del programa presupuestario y de los resultados obtenidos en los indicadores presentados en la MIR del Programa presupuestario E013; sin embargo, la información presentada en la Cuenta Pública es insuficiente, debido a que no reportó la contribución a la atención del problema público identificado de insuficiente oferta de programación con contenidos culturales, ya que sus indicadores se vinculan con la gestión de la entidad.

15-1-11MDL-07-0192-07-004 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Mexicano de la Radio considere analizar las causas por las que no se incluyeron en la Cuenta Pública la atención del problema público relativo a la insuficiente oferta de programación con contenidos culturales del programa presupuestario E013 "Producción y transmisión de materiales educativos y culturales" y, con los resultados que se obtengan, se adopten las medidas necesarias para mejorar la rendición de cuentas de los resultados alcanzados y se permita medir el avance en la atención del problema público del programa, en cumplimiento de los artículos 1, párrafo segundo, 24, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del artículo tercero, numeral 14, inciso a, fracción I, norma cuarta, párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación los resultados de dicha investigación y de las medidas que adoptará respectivamente.

4. Producción de programas radiofónicos en 2015

En 2015, el Instituto Mexicano de la Radio produjo 131,237 unidades de producción, por lo que superó en 5.6% la meta programada.

Con la revisión de la información proporcionada, la ASF no pudo identificar y cuantificar si las unidades producidas por la emisora fueron con contenido cultural y de otro tipo, debido a que el ente fiscalizado no clasificó dichos programas con base en esos criterios, por lo que el resultado no se logró vincular con la atención del problema público.

Asimismo, se comprobó que de las 131,237 unidades producidas, sólo 24 contaron con autorización en las sesiones de las mesas editoriales para su producción.

15-1-11MDL-07-0192-07-005 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Mexicano de la Radio considere analizar las causas por las cuales no contó con un sistema de información que le permita identificar los programas producidos y su clasificación por tipo de contenido y, con base en los resultados, establezca los mecanismos o sistemas de información que le permitan determinar que los programas producidos están

contribuyendo a la atención de la insuficiente oferta de programación con contenidos culturales, a fin de contar con información, veraz y oportuna, en cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, fracción II.3, Norma Tercera, inciso a) del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de su análisis y de las medidas que adoptará para corregir la deficiencia detectada.

15-1-11MDL-07-0192-07-006 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Mexicano de la Radio considere analizar las causas por las cuales no contó con evidencia de la autorización de las 131,213 unidades producidas y, con base en los resultados obtenidos, establezca los mecanismos de control que le permitan contar con la documentación que acredite su autorización, en cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, fracción II.3, Norma Tercera, inciso b), del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de su análisis y de las medidas que adoptará para corregir la deficiencia detectada.

5. *Transmisión de programas en 2015*

En 2015, el Instituto Mexicano de la Radio transmitió 508,097 horas por medio de sus 23 frecuencias AM-FM y la señal internacional, con lo cual superó la meta en 17.9%.

La ASF identificó que la entidad fiscalizada no contó con un sistema de información que le permitiera identificar el número de horas y programas con contenido cultural y de otro tipo, lo cual implicó que no se pudiera precisar en qué medida transmitió emisiones radiofónicas culturales, por lo que el resultado no se pudo vincular con la atención del problema público.

15-1-11MDL-07-0192-07-007 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Mexicano de la Radio considere analizar las causas por las cuales no contó con un sistema de información que le permita identificar el número de horas y programas a transmitir con contenido cultural y, con base en los resultados, establezca los mecanismos que le permitan determinar el número de programas que transmite a fin de contar con información, veraz y oportuna, en cumplimiento del artículo tercero, numeral 14, Norma Cuarta, Párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados de su análisis y de las medidas que adoptará para corregir la deficiencia detectada.

6. *Actividades de difusión del IMER en 2015*

En 2015, el Instituto Mexicano de la Radio no contó con un programa de actividades ni identificó las necesidades de promoción y difusión de la institución, por lo que dichas actividades se realizan de manera inercial, sin focalizar la promoción en los segmentos de la población que se pretende atender, a fin de promover, difundir y divulgar la cultura.

De igual forma, la entidad fiscalizada informó que no se realizó difusión de su programación en medios de comunicación externos, ya que ésta se lleva a cabo de manera interna al realizar

menciones al aire de su programación, sin que se presentara la evidencia documental que acreditará la difusión de su programación.

15-1-11MDL-07-0192-07-008 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Mexicano de la Radio considere analizar las causas por las cuales no cuenta con un plan de trabajo para la promoción y difusión de su programación, ni identificó las necesidades de la institución, a fin de focalizar su promoción en los segmentos de población que se pretende atender y, con los resultados que obtenga, adopte las medidas necesarias para establecer mecanismos efectivos de control, en cumplimiento del apartado de estrategia programática del PEF 2015 y del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

15-1-11MDL-07-0192-07-009 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Mexicano de la Radio considere identificar las causas por las cuales no contó con evidencia documental que acredite la promoción interna de su programación y, con base en los resultados, adopte las medidas necesarias con el propósito de que dichas operaciones estén debidamente registradas y soportadas con documentación clasificada, organizada y resguardada para su consulta conforme a lo dispuesto artículo tercero, numeral 14, fracción II.3, Norma Tercera, inciso b), del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

7. Cobertura del Instituto Mexicano de la Radio

En 2015, el Instituto Mexicano de la Radio no reportó información del indicador del nivel de Fin “Proporción de estudiantes beneficiados con los servicios y actividades artísticas y culturales”, debido a que dicha información sería proporcionada por la Dirección General de Planeación y Estadísticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La entidad fiscalizada contrató a la empresa “Investigación de Mercados INRA”, S.C., para la prestación de servicios de medición de audiencia en radio y reportó que en 2015 atendió a 584,172 radioescuchas en seis ciudades de la República Mexicana, lo que representó el 3.7% de los 15,934,389 de habitantes considerados como población universo y el 38.5% de los 1,517,274 radioescuchas identificados como potenciales.

No obstante, no acreditó con evidencia la determinación de la población universo, potencial y atendida.

15-1-11MDL-07-0192-07-010 Recomendación al Desempeño

Para que el Instituto Mexicano de la Radio considere analizar las causas por las cuales no reportó información del indicador de nivel de Fin, así como de la determinación de la población universo, potencial y atendida por medio de su señal y, con los resultados que obtenga, adopte las medidas necesarias para establecer mecanismos efectivos que le permitan tener debidamente registradas y soportadas con documentación clasificada, organizada y resguardada sus operaciones, con el propósito de identificar su contribución a

promover y difundir el arte y la cultura, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del artículo tercero, numeral 14, fracción II.3, Norma Tercera, inciso b) del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

8. *Presupuesto ejercido en el programa presupuestario E013*

Se constató que, en 2015, el Instituto Mexicano de la Radio reportó en la Cuenta Pública el ejercicio de 206,867.9 miles de pesos de la operación del programa presupuestario E013, con base en los documentos comprobatorios del gasto se identificó un decremento de 6.7% respecto del presupuesto aprobado en el PEF.

Conforme al mandato, se comprobó que el presupuesto ejercido fue inferior en 14,950.1 miles de pesos con respecto del aprobado, debido a las reducciones líquidas en los gastos indirectos para dar cumplimiento a los lineamientos de austeridad y racionalidad del gasto.

Consecuencias Sociales

En 2015, mediante el programa presupuestario E013 “Producción y transmisión de materiales educativos y culturales”, a cargo del Instituto Mexicano de la Radio, se realizaron las actividades de producción y transmisión de programas radiofónicos, mediante las 23 señales con lo cual atendió a 584,172 radioescuchas en seis ciudades de la República Mexicana.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 10 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 25 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar las acciones del Instituto Mexicano de la Radio en la producción y transmisión de materiales educativos y culturales, a fin de contribuir a la difusión del arte y la cultura, y con el alcance establecido. Se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el diagnóstico del programa presupuestario de prestación de servicios públicos E013 “Producción y transmisión de materiales educativos y culturales”, a cargo del Instituto Mexicano de la Radio, se indicó que el problema público que se busca atender es la “insuficiente oferta de programación con contenidos culturales”.

Para atender la problemática, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 se autorizó la operación del programa presupuestario E013, cuyo objetivo es contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, por lo cual se le asignaron al Instituto Mexicano de la Radio (IMER) 221,818.0 miles de pesos, a efecto de producir y transmitir programas con contenido cultural, artístico, educativo y de entretenimiento.

En 2015, el Instituto Mexicano de la Radio produjo 131,237 unidades de producción, por lo que superó en 5.6% la meta programada, sin que la emisora clasificara su producción con base en su contenido cultural y de otro tipo.

La radiodifusora mediante sus 23 frecuencias AM-FM y la señal internacional transmitió 508,097 horas, con lo cual superó la meta en 17.9% respecto de lo programado. Los registros del instituto no permitieron identificar las horas y programas con contenido cultural y de otro tipo, lo cual impidió precisar en qué medida la radiodifusora transmitió contenidos culturales.

La entidad fiscalizada no contó con un programa de trabajo y evidencia de las acciones realizadas del proceso de difusión ni identificó las necesidades de promoción y difusión de la institución para focalizar la promoción, difusión y la divulgación de la cultura a los segmentos de la población que se pretende atender. Las actividades se realizan de manera inercial.

En ese año, el instituto identificó que atendió a 584,172 radioescuchas en seis ciudades de la República Mexicana; sin embargo, el ente fiscalizado no informó sobre la metodología utilizada.

En opinión de la ASF, en 2015 el Instituto Mexicano de la Radio produjo y transmitió programas radiofónicos; sin embargo, sus registros no permitieron identificar los contenidos culturales a efecto de determinar su contribución en la atención del problema de insuficiente oferta de programación bajo ese criterio, debido a la falta de definiciones que le permitieran clasificar los programas producidos y transmitidos con contenido cultural y de otro tipo. Asimismo, el ente fiscalizado atendió a 584,172 radioescuchas, lo que representó el 3.7% de los 15,934,389 de habitantes considerados como población universo y el 38.5% de los 1,517,274 radioescuchas identificados como potenciales.

Con la fiscalización, la ASF coadyuvará a que el Instituto Mexicano de la Radio implemente mecanismos de control que le permitan disponer de un sistema de planeación en las actividades de difusión; contar con evidencia de las acciones realizadas por la emisora en cada uno de su procesos, en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que en 2015 el Instituto Mexicano de la Radio diseñó la MIR del programa presupuestario E013 "Producción y transmisión de materiales educativos y culturales".
2. Comprobar que el diseño del Sistema de Control Interno del Instituto Mexicano de la Radio cumplió con las normas generales de control interno, a efecto de que le permitiera a la entidad obtener una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas del programa presupuestario E013.
3. Verificar que en los documentos de rendición de cuentas, el Instituto Mexicano de la Radio informó sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario E013.
4. Constatar que los programas producidos por el Instituto Mexicano de la Radio se enfocaron en temas con contenido cultural.

5. Verificar que el Instituto Mexicano de la Radio transmitió programas con contenidos culturales.
6. Comprobar que en 2015, el Instituto Mexicano de la Radio promovió y difundió su programación.
7. Verificar que la cobertura del Instituto Mexicano de la Radio contribuyó a promover y difundir el arte y la cultura mediante la transmisión programas con contenidos culturales a la población del país.
8. Verificar el ejercicio de los recursos para la operación del Programa presupuestario E013.

Áreas Revisadas

Las direcciones de: Producción y Programación, Investigación, Radiodifusoras, Comercialización y Mercadotecnia, Ingeniería y Administración y Finanzas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Estrategia Programática.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. 2; Art. 24, Frac. I; 27 Par. 2; Art. 45, y Art. 111, Par. 3.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art 54, Par.1 y 2.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral III, "Metodología del Marco Lógico" numeral IV.2., Qué es la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2, "Secuencia de elaboración de la MIR" inciso e); Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. Tercero, numeral 14, Norma Segunda, Frac. II.3, Norma Tercera, incisos a) y b), Frac. I, Norma Cuarta, Par. 1, inciso a);

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.